



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

15 DE MARZO DE 2024

No. 1319

### Í N D I C E

#### PODER EJECUTIVO

##### Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán consultarse los Padrones de beneficiarios y/o derechohabientes de los programas sociales a su cargo, durante el ejercicio 2023 4

#### ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

##### Instituto de la Juventud

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los enlaces electrónicos en los que podrán ser consultados los Padrones de personas beneficiarias de los programas sociales, correspondientes al ejercicio fiscal 2023 5

##### Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el “Manual de integración y funcionamiento de su Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de”, así como su anexo jurídico 6

#### ALCALDÍAS

##### Alcaldía en Coyoacán

- ◆ Acuerdo por el cual se habilitan días inhábiles para realizar los procedimientos administrativos en materia de contratación de obras públicas y servicios urbanos, así como los que se desprendan y se encuentren relacionados con la misma a cargo de la Dirección General de Obras Públicas y Servicios Urbanos en la Alcaldía 7

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Alcaldía en Gustavo A. Madero**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados diversos Padrones de beneficiarios de acciones sociales, en el ejercicio 2023 9
- ◆ Aviso por el cual se actualiza el enlace electrónico, donde podrán ser consultados diversos Padrones de beneficiarios de programas sociales, en el ejercicio 2023 10
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados diversos Padrones de beneficiarios de programas sociales, en el ejercicio 2024 11

### **Alcaldía en Iztapalapa**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la reducción al 100% (cien por ciento) de 170 cuotas vigentes de los ingresos de aplicación automática, publicadas con fecha 16 de febrero de 2024, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1299 Bis, vigentes para el ejercicio 2024 12
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la baja de 407 claves, conceptos y cuotas que se recaudan por concepto de aprovechamientos y productos mediante el mecanismo de ingresos de aplicación automática; publicados el 16 de febrero de 2024 en la Gaceta Oficial número 1299 Bis 20
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en el que podrán ser consultados los Padrones de beneficiarios de los programas sociales y acciones sociales ejecutados en la alcaldía, en el ejercicio fiscal 2023 34

### **Alcaldía en Xochimilco**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa Social de Animales de Corral y de Traspatio, para el ejercicio 2024 35
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria para participar en el Programa Social de Semillas y Material Vegetativo, para el ejercicio 2024 41

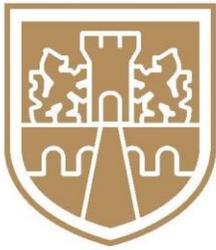
## ORGANISMOS AUTÓNOMOS

### **Comisión de Derechos Humanos**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico del sitio oficial donde podrá ser consultado el Acuerdo 07/2024, por el cual su Consejo aprobó reformar el artículo 61 de su Reglamento Interno 44

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Sistema de Transporte Colectivo.-** Licitación pública nacional número 30102004-001-24-BL.- Convocatoria 003.- Adquisición de lámparas de led lineales, tipo industrial de gran altura y bases de seguridad termoformadas 45
- ◆ **Aviso** 47



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

## ALCALDÍA EN XOCHIMILCO

**José Carlos Acosta Ruíz, Alcalde en Xochimilco, a través de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable**, con fundamento en lo dispuesto en el Capítulo VI, artículo 53 fracción XI, numeral 3, inciso a), fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 30, 31 fracción I y 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 51 fracción VII párrafo segundo, 52 y Décimo cuarto transitorio de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; artículos 32, 33, 34 fracción I, 35, 36 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 124, 128 y 129, párrafo primero, párrafo segundo, párrafo tercero, párrafo cuarto, párrafo quinto, párrafo sexto y párrafo séptimo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 128, fracciones II y IV, y 130 del Reglamento de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y

### CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento establecen que los Programas Sociales deberán ser publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México a más tardar el 31 de enero de cada año los cuales requieren lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluya, al menos, “Nombre del programa social de la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Entidad o Alcaldía responsable; su alineación programática; su diagnóstico; sus objetivos y líneas de acción; su definición de población objetivo y beneficiaria; sus metas físicas; sus orientaciones y programación presupuestal; sus requisitos y procedimientos de acceso; sus criterios de selección de la población beneficiaria; sus procedimientos de instrumentación; su procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; sus mecanismos de exigibilidad; su seguimiento y evaluación; sus indicadores de gestión y de resultados; sus mecanismos y formas de participación social; su articulación con políticas, programas, proyectos y acciones sociales; sus mecanismos de fiscalización; sus mecanismos de rendición de cuentas y sus criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias o derechohabientes” de acuerdo a lo establecido en la presente convocatoria y en las Reglas de Operación vigentes, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1297, del día 14 de febrero de 2024; por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

### AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA SOCIAL DE SEMILLAS Y MATERIAL VEGETATIVO A CARGO DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO, PARA EL EJERCICIO 2024.

La Dirección General de Inclusión y Bienestar Social de la Alcaldía Xochimilco, como área coordinadora de los programas sociales y la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable como área responsable, técnica, operativa y ejecutora del programa, teniendo como apoyo técnico operativo a la Dirección de Desarrollo Sustentable y a la Subdirección de Producción Agroforestal.

### CONSIDERACIONES GENERALES

El Programa de Semillas y Material Vegetativo, apoyará a los (as) solicitantes que cumplan, de acuerdo a lo establecido en la presente convocatoria y en las Reglas de Operación vigentes. La solicitud de apoyos deberá apegarse a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa social “**Semillas y Material Vegetativo**” 2024, además, deberán considerar:

- Que el Programa va dirigido a todas aquellas personas, mujeres, hombres y comunidad de la diversidad sexual que habitan en la demarcación Xochimilco y que se dedican a actividades agrícolas y/o pecuarias del sector rural en su conjunto.
- Con el Objetivo de contribuir a detener el crecimiento de la mancha urbana en las tierras de cultivo para mantener áreas verdes que brinden servicios ecosistémicos (calidad del agua, oxígeno, termorregulación, biodiversidad).
- Que en el predio donde se pretenda utilizar el apoyo de semillas y material vegetativo este permitida la actividad (de acuerdo a lo establecido en el Programa de Desarrollo Urbano, Manual de Manejo del Área Natural Protegida, Ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco, así como al Programa de Ordenamiento Ecológico de la Ciudad de México.), así como también, se deberá acreditar la propiedad o posesión legal y pacífica del bien inmueble mediante escritura pública, contrato privado de compra venta, comodato, usufructo, contrato de arrendamiento, o carta de anuencia del dueño (incluir croquis de ubicación).

- Una vez ingresado el proyecto con la documentación correspondiente, la Subdirección de Producción Agroforestal, realizará una pre evaluación de las solicitudes presentadas, considerando únicamente aquellas que hayan entregado la documentación completa, de acuerdo a los plazos señalados en la presente convocatoria. Bajo ninguna circunstancia se autoriza ingresar documentación fuera del periodo de vigencia de apertura de las ventanillas, lo cual será de conocimiento y aceptación de los solicitantes en el momento de la entrega de su documentación, como se constatará en su comprobante de inscripción.
- Así mismo, debe considerarse que el entregar la documentación completa no implica necesariamente su aprobación.

Con el objeto de ampliar y diversificar a los beneficiarios del programa, se deberá considerar lo siguiente:

- \* Únicamente podrán participar en la presente convocatoria los interesados que demuestren la propiedad, posesión y/o permisos de utilización del espacio en donde se desarrollen las actividades relacionadas con el proyecto.
- \* En los casos que aun habiendo un folio de ingreso y que en la revisión se constate que la(s) persona(s) solicitante(s) o el predio señalado ingreso más de una solicitud al mismo programa o sea beneficiario de otro programa Social de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y/o no cumpla con la entrega de la documentación o que se evidencie la falsedad en la documentación entregada serán razones suficientes para no incluirle en los procedimientos de selección. No se tomará en cuenta para el proceso de evaluación, solicitudes que se pretendan realizar en un mismo espacio y/o predio.
- \* En el caso de que, durante la supervisión o validación de la documentación, se detecte algún incumplimiento, inconsistencia, alteración, falsificación o documentos no vigentes, o bien, se interfiera en la visita de validación, por razones atribuibles al solicitante, se procederá a su inmediata cancelación, dicha situación quedará asentada en el Acta que para tal efecto se levante.
- \* En el caso del apoyo de **amaranto**, será únicamente para productores del pueblo de **Santiago Tulyehualco**, que presenten su identificación oficial (INE), comprobante de domicilio y su unidad de producción en la misma localidad.
- \* La recepción de documentación será a partir del siguiente día hábil de ser publicada la convocatoria del Programa Social “Semillas y Material Vegetativo” a cargo de la Alcaldía Xochimilco, para el ejercicio 2024.
- \* Se descartarán solicitudes tomando como base el criterio de primero en tiempo primero en derecho, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos.
- \* No podrán ser personas beneficiarias de este Programa Social aquellas que pertenezcan a otro Programa Social similar del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el Sector Público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local.
- \* El procedimiento de queja o inconformidad se deberá hacer por escrito ante el Alcalde en Xochimilco, como superior jerárquico del servidor público de esta Dependencia que haya emitido el acto de reclamo.
- \* La Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable como área responsable, operativa y ejecutora del programa, a través de la Subdirección de Producción Agroforestal, proporcionará la información que le sea solicitada por la Secretaría de la Contraloría General de Ciudad de México, así como de los Órganos Internos de Control correspondiente, a fin de que estas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección, y verificación del ejercicio del gasto público.

## I. DE LOS APOYOS.

Podrán ser beneficiarios del Programa Social “**Semillas y Material Vegetativo**” productores agrícolas, mujeres, hombres y comunidad de la diversidad sexual mayores de 18 años, con domicilio y unidad de producción dentro de la demarcación Xochimilco, presentándose en la Subdirección de Producción Agroforestal ubicada en calle Yucatán S/N, Barrio Tlacoapa, en un horario de 09:00 a 12:30 horas y adultos mayores de 13:00 a 14:30 horas de lunes a viernes.

Los paquetes a los que podrán acceder los solicitantes se encuentran establecidos en el Anexo 1 de la presente convocatoria.

## II. REQUISITOS.

Las personas que deseen participar en el programa deberán:

1. Deberán realizar la petición del apoyo mediante la plataforma del Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC), a través del correo electrónico [cesacxochimilco@cdmx.gob.mx](mailto:cesacxochimilco@cdmx.gob.mx) y al teléfono 55 8957 3600 ext. 2677, 2783 y 2839.misma que les arrojará un número de folio el cual deberán imprimir o anotar.
2. Presentándose en la Subdirección de Producción Agroforestal ubicada en calle Yucatán S/N, Barrio Tlacoapa, en un horario de 09:00 a 12:30 horas y adultos mayores de 13:00 a 14:30 horas de lunes a viernes, con la siguiente documentación:
3. Copia de identificación oficial con fotografía (INE vigente, original para cotejo).

4. Copia del comprobante de domicilio (predial, luz, agua, telefonía fija, en caso de no contar con alguno de los anteriores podrá presentar Certificado de Residencia expedido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno de la Alcaldía Xochimilco), no mayor a tres meses y que coincida con la identificación oficial.
5. Entregar copia de CURP formato actual (Solo en el caso de que la credencial de INE, no la contenga).
6. Entregar copia de la Constancia de Productor emitida por autoridad ejidal o la Alcaldía Xochimilco. (Original y copia para cotejo).

### III. DISPOSICIONES FINALES.

Los aspectos no previstos en la presente convocatoria, en las Reglas de Operación correspondiente y demás instrumentos jurídicos aplicables, serán resueltos por la Subdirección de Producción Agroforestal, antes, durante y después del presente proceso de convocatoria.

Todos los formatos y trámites son gratuitos.

La información aquí presentada es responsabilidad del área que la genera.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Anexo 1

CONCEPTO	CANTIDAD DE APOYOS	CANTIDAD POR APOYO
SEMILLA DE AVENA	160 Kg	110
SEMILLA DE EBO	150 Kg	105
SEMILLA DE LECHUGA SANGRÍA	10,000 semillas	40
SEMILLA DE ESPINACA	9,000 semillas	26
SEMILLA DE LECHUGA ROMANA	10,000 semillas	40
SEMILLA DE CEMPASÚCHIL MARIGOLD	3,000 semillas	244
SEMILLA DE PENSAMIENTO	3,000 semillas	40
SEMILLA DE AGAZANIA (MEZCLA DE COLORES)	3,000 semillas	20
SEMILLA DE MAÍZ CHINAMPERO	40 Kg	20
SEMILLA DE MAÍZ MEJORADO	40 Kg	50
SEMILLA DE PETUNIA DE COLORES GRANDIFLORA	3,000 semillas	60
SEMILLA DE VINCA DE COLORES	3,000 semillas	100
AMARANTO (PLÁNTULA)	4,068 plántulas	120
NOCHEBUENA (PLÁNTULA)	1,000 plántulas	240
<b>TOTAL</b>		<b>1,215</b>

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** - Los efectos de la presente Convocatoria entra en vigor a partir del día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 29 de febrero de 2024.

**JOSÉ CARLOS ACOSTA RUÍZ**  
(Firma)  
**ALCALDE EN XOCHIMILCO**



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México  
**MARTÍ BATRES GUADARRAMA**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**NÉSTOR VARGAS SOLANO**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos  
**JUAN ROMERO TENORIO**

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**Yael RAMÍREZ BAUTISTA**

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**Yahir ADÁN CRUZ PERALTA**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 2, 535.00
Media plana.....	\$ 1, 363.00
Un cuarto de plana .....	\$ 849.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

**IMPORTANTE**

**El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor**

(Costo por ejemplar \$26.50)